



LA CAPITALIZACIÓN DEL DESEMPLEO como instrumento de financiación de empresas propiedad de las personas trabajadoras

31 de marzo de 2021



¿Qué es la capitalización del desempleo?

Es una **MODALIDAD ESPECIAL** de cobro de la **PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO** que consiste en **COBRAR EN UN PAGO ÚNICO**, en lugar de en mensualidades, el importe de la prestación a la que el beneficiario tenga derecho

Objetivo: fomentar y facilitar iniciativas de autoempleo (individual y colectivo) entre personas beneficiarias de la prestación por desempleo de nivel contributivo

Es una prestación **CONTRIBUTIVA**, no una ayuda o subvención

Está gestionada por el **Servicio Público de Empleo Estatal SEPE**

Fundamento: art 129.2 de la Constitución Española

- La **prestación contributiva máxima por desempleo es de 24 mensualidades** que se generan con **seis años** de cotización.
- Se calcula **sobre la base de cotización de los últimos 180 días** anteriores a la situación legal de desempleo
- Importe:
 - Durante los primeros seis meses de prestación: el 70% de la base de cotización (con topes)
 - A partir del 7º mes: 50 % de la base de cotización

¿Para qué se puede solicitar?

A) Emprendimiento colectivo en Economía Social:

- Para constituir Sociedades Laborales o cooperativas
- Para incorporarse de forma estable como socios/as trabajadores/as o de trabajo de Sociedades Laborales o cooperativas

B) Emprendimiento individual:

- Para desarrollar una actividad como trabajador/a autónomo/a

C) Sociedad mercantil (SA o SL) ordinaria (No de Economía Social)

Para crear o incorporarse a una

Modalidades (formas de cobro)

En un pago único (modalidad principal)

Hasta el **100%** del importe de la prestación pendiente de percibir.

Cuantía máxima:

Sociedades laborales y cooperativas: el importe del capital social que se vaya a adquirir (en la constitución o por compra de acciones o participaciones si la empresa ya está creada)

Personas trabajadoras autónomas: la cantidad que se justifique como inversión para el inicio de la actividad.

Sociedad mercantil no laboral: Capital social (constitución) o importe de las acciones o participaciones (si la empresa ya está creada)

Modalidades (formas de cobro)

Abono mensual (modalidad complementaria)

- ▶ **Si no va a obtener toda la prestación pendiente en un solo pago** también se puede solicitar simultáneamente el abono mensual del importe restante para subvencionar su cotización a la Seguridad Social durante el desarrollo de la actividad.
- ▶ También se puede solicitar y obtener exclusivamente el abono mensual de toda la prestación pendiente de percibir para subvencionar la cotización a la Seguridad Social.

Requisitos y cuantía

Requisitos

- ▶ Ser **titular de una prestación por desempleo** de nivel contributivo
- ▶ Tener pendiente de **percibir, al menos, tres meses** de prestación
- ▶ **No haber capitalizado el desempleo** en los cuatro años anteriores
- ▶ En caso de cooperativa o sociedad laboral debe **ser como persona socia trabajadora** o de trabajo de carácter estable, **no temporal**.

Cuantía

- ▶ Cuantías máximas mensual de la prestación contributiva por desempleo (año 2021):
 - Sin hijos: 1.153,33 €
 - 1 hijo/a : 1.318,10 €
 - 2 hijos/as o más: 1.482,86 €
- ▶ Lo **máximo** que se puede cobrar como pago único sería:

1482,86 € X 24 menos el interés legal del dinero

Origen y evolución

- ▶ Año 1985: se estableció como medida de fomento de creación de Sociedades Laborales, Cooperativas y del trabajo autónomo
- ▶ Entre 1992 y 1998 se suprimió para el trabajo autónomo (Sólo para SS laborales y cooperativas).
- ▶ Hasta 2002 se utilizaba principalmente para la creación de Sociedades Laborales y Cooperativas
- ▶ Desde 2002 y hasta la actualidad se utiliza mayoritariamente para iniciar una actividad como trabajador/a autónomo/a, es decir **es una herramienta de financiación principalmente para el emprendimiento individual**

Importancia de la capitalización

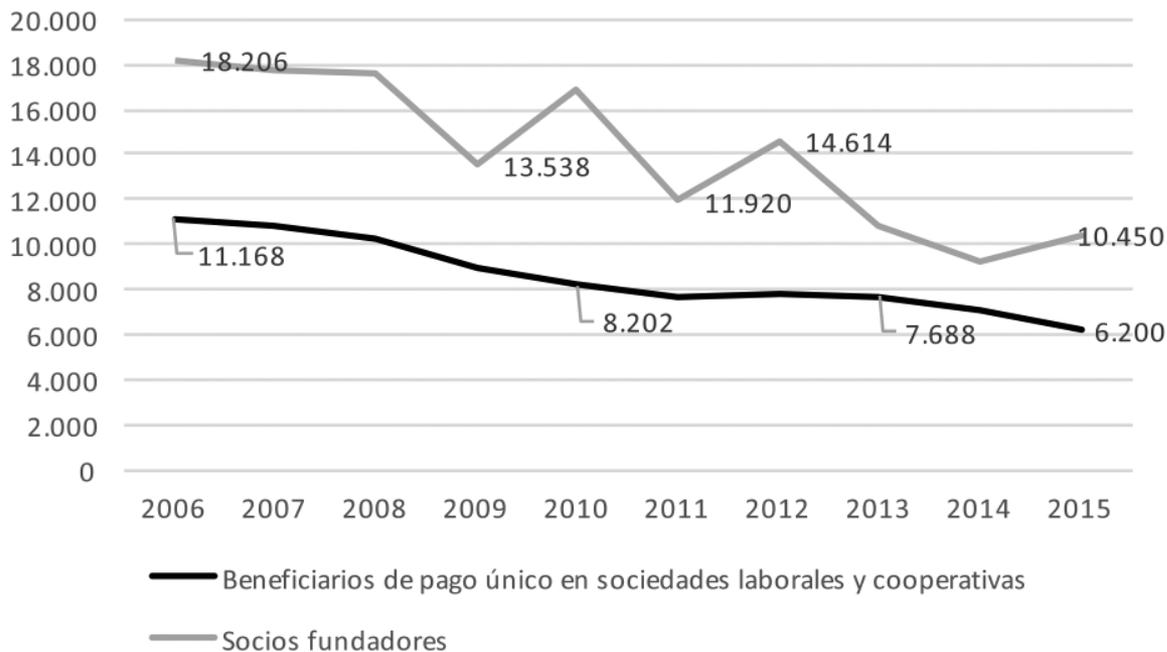
La capitalización del desempleo ha sido un **instrumento fundamental de financiación inicial** necesaria para la creación de Sociedades Laborales y Cooperativas

Numerosos estudios coinciden en afirmar que la capitalización del desempleo es la **medida pública de política de empleo que más ha contribuido a la creación de sociedad laborales y cooperativas** y a la creación de empleo en este tipo de empresas

Algunos datos sobre su importancia

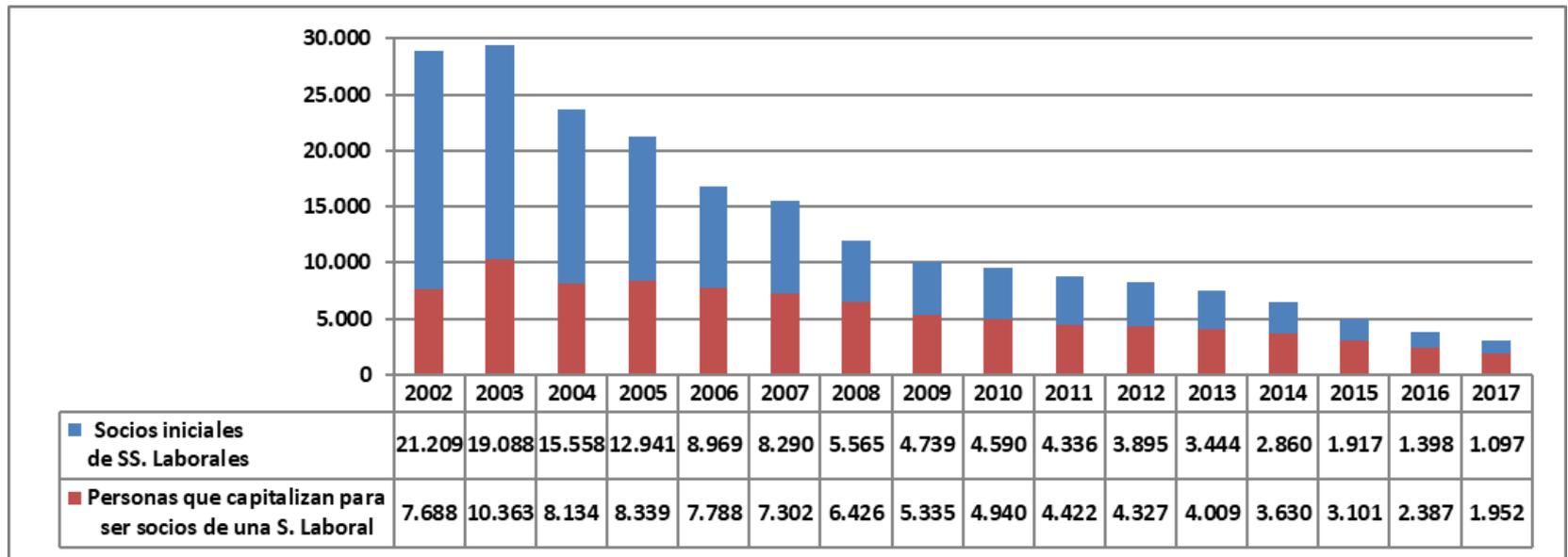
- ▶ El **76 % de las empresas de Economía Social manifestó que el poder contar con el pago único fue determinante** a la hora de poner en marcha el proyecto empresarial o bien para ingresar como socio en una sociedad ya constituida.
- ▶ Solamente en el 2,5% de los casos de creación de nuevas empresas ninguno de los socios recurrió a la capitalización para financiar su aportación al capital social
(encuesta 2017)
- ▶ Según el Ministerio de Trabajo en el período 2.006-2.015, casi el 60% de los/as socios/as fundadores/as de las nuevas Sociedades Laborales y Cooperativas constituidas se beneficiaron del pago único.

Algunos datos sobre su importancia



Fuente: PLAZA-ANGULO, J.J. & CIRUELA-LORENZO, A.M. (2017):
 “El pago único de la prestación por desempleo como medio de financiación inicial de las empresas de Economía Social en España”, *CIRIEC-España*,

Algunos datos sobre su importancia



Fuente: elaboración propia

Posibilidades de modernización de la capitalización del desempleo



- ▶ La capitalización del desempleo para SS Laborales ha respondido históricamente a
 - supuestos de reconversión de empresas en crisis
 - autoempleo colectivo de pequeña dimensión
- ▶ Nuevas situaciones a las que puede dar respuesta
 - sucesión del empresario/a (jubilación)
 - venta de empresa

Objetivo:

Hacer que el colectivo de personas trabajadoras sea el más atractivo para el empresario/a cuando se quiera jubilar o vender la empresa

Propuesta de reforma

Que la **capitalización del desempleo se pueda percibir aunque no se esté en situación legal de desempleo**, es decir, que la persona trabajadora con contrato de trabajo indefinido pueda capitalizar la prestación a la que pudiera tener derecho cuando el objetivo sea:

Adquirir capital social de la empresa en que trabaja

+

Que dicha empresa se transforme en Sociedad Laboral o cooperativa

Objetivo: reforzar la capitalización del desempleo como instrumento de financiación de procesos de transmisión de empresas en favor de las personas trabajadoras orientándola a supuestos como:

- ▶ la jubilación del empresario/a sin relevo en el seno de la familia
- ▶ intención de venta de la empresa



Muchas gracias
Thank you

